

01 ABR. 2016

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: la solicitud presentada por **D. ULISES ANTONIO SEPULVEDA PARADA RUT N° [REDACTED]**, Lo dispuesto en los artículos N°s 135 y 144 del Código Sanitario, aprobado por DFL N° 1 de 1967, del Ministerio de Salud; En el Artículo 186 del DFL N° 2.128 de 1930; En el Artículo 46 del DFL N° 1 de 2000 del Ministerio de Justicia. En los Artículos N°s 51, 67 y 75 del Decreto N° 357 de 1970 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento General de Cementerios; y las facultades que me confieren el DFL N°66/2014, del MINSAL; La Resolución Exenta N° 8060/2014 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA N° 001605

1. - **AUTORIZASE** a la Empresa de Servicios Funerarios **RENACER**, ubicada en Calle Ernesto Riquelme N° [REDACTED] de la ciudad de Pinto, comuna de Pinto, para que efectúe traslado de cadáveres para su sepultación en un lugar distinto al de su deceso, durante el período mensual comprendido entre el **01 de Abril de 2016 y el 30 de Abril de 2016**.
2. - Los traslados efectuados en conformidad con la presente resolución, deberán ser en ataúdes impermeables y cerrados herméticamente y conducidos en alguno de los siguientes vehículos especialmente acondicionados para ello:

MARCA	TIPO	MODELO	PATENTE	AÑO
CHEVROLET	S. WAGON	CAPRICE CLAS	LG 1341 - 6	1986
CHEVROLET	S. WAGON	CAPRICE A/T	XZ 1986 - K	1994
VOLVO	S. WAGON	240 GL	KK 7645 - 0	1989
NISSAN	S. WAGON	SERENA	ZJ 7250 - 7	1992

- 3.- La Empresa de Servicios Funerarios **RENACER**, llevará un registro numerado y sucesivo en que consten los traslados efectuados, indicando su fecha, lugares de salida y destino, nombre completo y rut de la persona fallecida, características del ataúd y el vehículo que realiza el transporte. Copia de las anotaciones del período a que se refiere esta resolución se acompañará a la solicitud de una nueva autorización. **(NO REALIZO TRASLADOS DURANTE MARZO DE 2016)**.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.
POR FACULTAD DELEGADA DE LA SEREMI VIII REGION**



**LUIS RIVERA MADARIAGA
DELEGADO OFICINA PROVINCIAL NUBLE
SEREMI DE SALUD REGION DEL BIOBIO**

DISTRIBUCIÓN :

- * Interesado N°15
- * Depto. Jurídico A.S.Ñ
- * Saneamiento Básico
- * Of. Partes.